

PICA, 11 JUN 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de inicio de actividades comerciales del Sr. Basilio Torres M., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo dispuesto en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Microempresa Familiar:

- BASILIO TORRES MITMA, Rut 21.817.194-K, giro "RESTAURANTE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", clasificación actividad económica SII 552010, domicilio comercial en Avenida Santa María N° 402, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/RPR/COV/ECR/lp.



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE